



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013.

VISTO la Resolución N° 264/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Romina María DUEÑAS MONGE, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna ingresó a la carrera Licenciatura en Administración de Empresas, sin poseer el título de Técnico Superior en Administración y Contabilidad Empresarial.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de agosto de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 264/2013 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 264/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la admisión a la carrera Licenciatura en



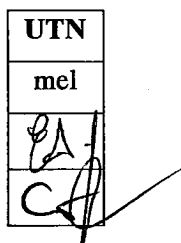
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Administración de Empresas, sin poseer el título de Técnico Superior en Administración y Contabilidad Empresarial, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 1.6 de la Resolución Nº 322/2003, a la alumna Romina María DUEÑAS MONGE, Legajo Nº 34045, de la carrera Licenciatura en Administración de Empresas.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1233/2013



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior